CONTRATO N° 33/2016 CON LA FIRMA FARMA ANGELES, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016, PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES", CON ID N° 311.015.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES** del Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Colón N° 1593 esq. Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMBAJADOR JOSÉ MILCIADES MARTÍNEZ LEZCANO**, Presidente de dicha Comisión Nacional, con Cédula de Identidad N° 437497, designado por Resolución Ministerial N° 255 de fecha 20 de marzo de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARMA ANGELES**, con RUC 2379855-6, domiciliado en General Días N° 1216 c/ Don Bosco de esta ciudad Capital, Representado por el Señor **CESAR MOISEES CAJE SILVA**, con Cédula de Identidad N° 2379855, en su carácter de Propietario, denominado en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DIRECTO** para la **"Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales"**, para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, las partes entre sí, con relación a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES PARA LA COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	350	10	1	99	4.696.700.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 311.015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2016 "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para la Comisión Nacional Demarcadora de Límites", convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N°620, de fecha 12 de julio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad x Unidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suero Antiofídico polivalente – Inmunoglobulina Equina de Concentración: 4 mg c/10 ml – Liofilizado contra especies de serpientes: Cascabel, Crotalus, Jarara de la Cruz, Jarara Chica y Jarara Ñata.	BIOL	ARG.	Ampolla	Unidad	8	295.000	2.360.000
2	Equipo Microgotero – Inyector p/ suero	INFUSION SETS	CHINA	Unidad	Unidad	5	5.000	25.000
3	Cateter intravenoso periférico – Punzocat N° 20	BD. INSYTE	BRA.	Unidad	Unidad	5	7.500	37.500
4	Mercuro Cromo solución al 2 % x 30 ml, como mínimo	PRODUCIL	PY.	Unidad	Unidad	5	3.500	17.500
5	Gasa Esterilizada x 20 sobres, como mínimo	PRODUCIL	PY.	Unidad	Unidad	18	4.500	81.000
6	Esparadrapo grande	FUMED MEDICAL	PY.	Unidad	Unidad	2	25.000	50.000
7	Venda semi elástica de 10 cm, como mínimo	SIEGEN	PY.	Unidad	Unidad	5	4.000	20.000
8	Venda semi elástica de 15 cm, como mínimo	SIEGEN	PY.	Unidad	Unidad	5	6.000	30.000
9	Adrenalina ampolla x 2ml. – al 1 %	FADA	ARG.	Ampolla	Unidad	10	2.500	25.000
10	Neomicina: 50 mg + Loperamida: 2 mg + Simeticona: 40 mg + Ftalilsulfatiazol: 500 mg.- Comprimido	A3 COMPUESTO	PY.	Blister	Unidad	8	11.000	88.000
11	Algodón hidrófilo de 500 gramos, como mínimo	ALDON	PY.	Unidad	Unidad	2	22.000	44.000
12	Bisturí de Acero inoxidable N° 24	SURGICAL	CHINA	Unidad	Unidad	10	1.000	10.000
13	Hilo para sutura seca (Hilo natural simple)	ETHICON	BRA.	Unidad	Unidad	3	15.000	45.000
14	Paracetamol + Pseudoefedrina -Comprimido	GRIPATOL COMP.	PY.	Blister	Unidad	10	5.000	50.000
15	Paracetamol de 750 mg. x 10 comprimidos	PARACETAMOL	PY	Blister	Unidad	6	2.500	15.000
16	Diclofenac sodico comprimido de 50 mg	DICLOFEN	PY.	Unidad	Unidad	8	25.000	200.000
17	Maleato de clorfeniramina 4mg - comprimidos	ANALER 4mg	PY.	Blister	Unidad	6	6.000	36.000
18	Hioscina: 5 mg. + Dipirona: 500mg - gragea	VIPYRON	PY.	Blister	Unidad	10	10.000	100.000
19	Cefalexina de 500 mg comprimido	GIVALEX COMPUESTO	PY.	Unidad	Unidad	6	12.000	72.000
20	Alcohol rectificado al 96 % - 500 c.c. como mínimo	PRODUCIL	PY.	Unidad	Unidad	2	11.000	22.000
21	Cloruro de Benzalconio s/ nitrito solución 1,2 gr/1000 - de 500 c.c. como mínimo	DG-6	PY.	Unidad	Unidad	2	21.500	43.000
22	Rifampicina al 1 % - Aerosol	RIFAMICINA SPRAY	PY.	Unidad	Unidad	4	20.000	80.000
23	Domperidona: 500 mg - gotas	EMETAN	PY.	Unidad	Unidad	5	14.500	72.500
24	Fosfato de Antazolina: 0,5 % + Clorhidrato de Tetrazolina: 0,4 % - 10 ml. como mínimo - Colirio - gotas	OFTALMOL A-T	PY.	Unidad	Unidad	15	15.000	225.000
25	Polimixina: 10 % + Neomicina: 3,5 % + Dexametaxona: 0,5 % - colirio – gotas de 10 ml. como mínimo.	HEXACOL	PY.	Unidad	Unidad	15	14.000	210.000
26	Banda adhesiva	BANDA ADHESIVA	CHINA	Unidad	Unidad	30	350	10.500
27	Vendas elásticas de 10 cm, como mínimo	ZIBO	PY.	Unidad	Unidad	6	7.000	42.000
28	Jeringa descartable con aguja x 5 cc	CONFIDEL	CHINA	Unidad	Unidad	20	1.200	24.000
29	Lidocaina (s/ epinefrina) inyectable x 20 ml. – al 2%	DUTRIEC	PY	Ampolla	Unidad	4	25.000	100.000
30	Dextrosa hipertonica - solucion parenteral x 500ml como mínimo – al 10%	BAXTER	ARG.	Frasco	Unidad	5	15.000	75.000
31	Cloruro de Sodio - Solución Inyectable x 3 ml. – al 0,9 %	SAMTEC	BRA.	Ampolla	Unidad	5	3.500	17.500
32	Clorfeniramina inyectable x 10 ml. – 10 mg./ ml.	ANALER	PY.	Ampolla	Unidad	5	5.000	25.000
33	Acido Acetil Salicilico blister de 500 mg. x 10 comprimido	DOLCA 500mg	PY.	Blister	Unidad	20	4.500	90.000
34	Simeticona: 200 mg. x 10 comprimido	SIMETICONA 200mg	PY.	Blister	Unidad	10	5.000	50.000
35	Mentol- Alcanfor ungüento de 10 gramos como mínimo – 6 gr. / 10 gr.	MENHOLATUM	PY.	Frasco	Unidad	4	22.000	88.000

36	Nafazolina gotas frasco de 15 ml – 100mg./ 100ml.	NAFAZOLINA	PY.	Unidad	Unidad	2	12.600	25.200
37	Dexametasona: 0,1 % + Tobramicina: 0,3 % gotas oftálmicas de 10 ml como mínimo.	OFTALMOL TDT	PY.	Unidad	Unidad	2	25.000	50.000
38	Amoxicilina: 500 mg.- Diclofenac: 50 mg. - comprimidos de 500mg. Caja x 10 unidades	ODONTOL BIOTIC	PY.	Caja	Unidad	3	18.500	55.500
39	Amoxicilina: 500 mg. – Ketoprofeno: 50 mg. – Paracetamol: 100 mg. – comprimidos - Cajas x 10 unidades	PRODEN BIOTIC	PY.	Caja	Unidad	3	18.500	55.500
40	Enalapril Maleato comprimidos de 10 mg. Cajas x 10 unidades	ARDILAN COMP.	PY.	Caja	Unidad	4	7.500	30.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos (4.696.700).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LIMITES sito en la calle Colón 1593 casi Roma (4ta Proyec.).

DESCRIPCION	PLAZO
Entrega de los productos farmacéuticos y medicinales	Dentro de los 5 días corridos, posteriores a la recepción de la orden de compra por parte de la adjudicada.
Lugar de entrega	Todos los Ítems la provisión se realizara en la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (sito, Colon y 4ta).

IMPORTANTE: Los medicamentos e Insumos se regirán por las normas establecidas por la carta de invitación, conteniendo en forma visible las fechas de elaboración y vencimiento respectivo.
Fecha de Elaboración de los Productos DIA/MES/AÑO.
Fecha de Vencimiento de los Productos DIA/MES/AÑO.
No se aceptaran productos en estado de descomposición, en todos los productos deberá constar la marca y procedencia de cada producto.
El vencimiento de los productos ofertados deberá ser como mínimo de 18 meses al momento de su entrega.
Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad o cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.
En caso de frascos, los mismo deben estar envasados por unidad y las tapas deben ser inviolables
Las cajas de embalaje deberán ser de cartón y/o material termo contraíble en caso de tiras o blister, las mismas deberán ser resistentes, con divisiones internas y de forma que permitan la mejor conservación y transporte.
Los medicamentos deben cumplir con lo establecido en el registro sanitario otorgado por la DNVS.
Deberá estar impreso por lo menos en uno de los lados de la tira o el blister, como mínimo el nombre genérico, la concentración, la acción terapéutica, la presentación, la fecha de vencimiento, el número de lote, la forma farmacéutica y el nombre o logotipo del laboratorio fabricante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: COMISION NACIONAL DEMARCADORA DE LÍMITES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 29 del mes de Julio del año 2016.

CESAR M. CAJE SILVA
Farma Ángeles

Emb. JOSÉ MARTÍNEZ LEZCANO
Presidente de la Comisión Nacional
Demarcadora de Límites

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas